



FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA	Fecha de Vigencia: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025
	Versión: 3
GC MN01 F17	Página 1 de 5

CONTRATO	58 DE 2026
CONTRATANTE	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO "ASOCENTRO"
CONTRATISTA	JOSE VICENTE MARTINEZ BAYONA
CC	11.276.796 DE CAJICÁ
OBJETO	TRANSPORTE DE MAQUINARIA EN CAMA BAJA PARA EQUIPOS CON PESO SUPERIOR A 10 TON DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO ASOCENTRO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$41.626.900) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
FECHA DE ACEPTACIÓN	DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2026

Entre los suscritos a saber **JAVIER ANTONIO GARZÓN RODRÍGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Cogua, identificado con C.C. 208.342 DE COGUA, actuando en calidad de director ejecutivo y representante legal de la asociación de municipios, con NIT. No. 800.177.622-3, obrando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO – ASOCENTRO, en su calidad de Director Ejecutivo, según acta de posesión No. 157 de fecha 05 de febrero de 2024, debidamente facultada para contratar, quien para los efectos de este contrato se denominará ASOCENTRO, entidad pública, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, por una parte; y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de la mínima cuantía, y según lo establecido en el cronograma de la invitación 02 de 2026, procede a manifestar la **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA** presentada por **JOSE VICENTE MARTINEZ BAYONA**. Con CC 11.276.796 De Cajicá, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, para que realice la ejecución del contrato contenido en las siguientes cláusulas:

1.CONTRATISTA	JOSE VICENTE MARTINEZ BAYONA			
2.OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RECARGA Y SUMINISTRO DE EXTINTORES DE FUEGO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO ASOCENTRO			
3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	Las condiciones se encuentran detallado de la siguiente forma			
	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDA D
	1	Transporte cama baja hidráulica de 0 a 10 km	UND	7
	2	Transporte cama baja hidráulica de 10 y 20 km	UND	8
	3	Transporte cama baja hidráulica de 20 y 30 km	UND	8
	4	Transporte cama baja hidráulica de 30 y 40 km	UND	7
	De acuerdo a la oferta presentada.			
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.			
	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS			
	1. Cumplir integralmente el objeto del contrato, dentro del plazo establecido y conforme a las condiciones técnicas, operativas y económicas definidas en la propuesta presentada, el estudio previo y el contrato suscrito.			
	2. Suministrar y operar vehículos tipo cama baja con capacidad mínima certificada superior a 20 toneladas, en óptimas condiciones mecánicas y técnicas, adecuados para el transporte de maquinaria pesada, propiedad o uso de la Asociación.			
	3. Realizar el transporte de la maquinaria desde y hacia los distintos frentes de obra, patios de almacenamiento o lugares que indique ASOCENTRO, garantizando la oportunidad, continuidad y eficiencia del servicio.			
	4. Cumplir estrictamente la normatividad de tránsito y transporte vigente, incluyendo, entre otras:			
	Código Nacional de Tránsito Terrestre.			
	Normas sobre transporte de cargas extrapesadas o sobredimensionadas.			
	Permisos especiales de tránsito cuando sean requeridos.			
	Señalización preventiva y acompañamiento, si aplica.			



	<p>6. Responder por la custodia, cuidado y conservación de la maquinaria transportada, desde el momento del cargue hasta su entrega en el destino final, asumiendo la responsabilidad por pérdidas, daños, averías o deterioros imputables al transporte.</p> <p>7. Contar con personal idóneo y capacitado, incluyendo conductores con licencia vigente y experiencia comprobada en el manejo de vehículos para transporte de maquinaria pesada.</p> <p>8. Garantizar la disponibilidad permanente y oportuna de los vehículos requeridos para atender las solicitudes de transporte formuladas por ASOCENTRO, conforme a la programación establecida.</p> <p>9. Mantener vigentes las pólizas, seguros y documentos exigidos por la ley, incluyendo, cuando aplique, seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como SOAT y revisión técnico-mecánica.</p> <p>10. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, relacionadas con la ejecución del servicio, siempre que no contraríen la ley ni el objeto contractual.</p> <p>11. Asumir los costos asociados al transporte, tales como combustibles, peajes, permisos, señalización y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, salvo que se establezca expresamente lo contrario.</p> <p>12. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la ley, el estudio previo, el contrato y las instrucciones impartidas por ASOCENTRO</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <p>1. Ejecutar el objeto contractual con diligencia, calidad y oportunidad, utilizando los recursos técnicos, humanos y materiales que resulten necesarios para su adecuada y oportuna realización, garantizando el cumplimiento de los fines del contrato.</p> <p>2. Desarrollar las actividades contratadas con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, actuando bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista ni se configure vínculo laboral alguno entre el Contratista, su personal o colaboradores, y la Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO.</p> <p>3. Colaborar activamente con la Asociación para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, atendiendo a los principios de buena fe, eficacia y economía.</p> <p>4. Actuar con el cuidado, la diligencia y la responsabilidad que exige el ejercicio profesional encomendado, atendiendo a los más altos estándares de calidad, ética y transparencia.</p> <p>5. Mantener una conducta leal y respetuosa durante todas las etapas contractuales, incluyendo la etapa precontractual, de ejecución y post contractual, de conformidad con los principios orientadores de la contratación estatal.</p> <p>6. Atender las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, así como comparecer ante la entidad cada vez que sea requerido, en ejercicio de las funciones de seguimiento y control.</p> <p>7. Acreditar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones vigentes, como condición para el pago de honorarios.</p> <p>8. Mantener indemne a ASOCENTRO frente a cualquier reclamación, queja, acción legal o administrativa promovida por terceros como consecuencia directa o indirecta de sus actuaciones u omisiones en el desarrollo del contrato.</p> <p>9. Cumplir con las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad implementado por ASOCENTRO, así como con las políticas institucionales en materia de integridad, eficiencia administrativa y sostenibilidad.</p> <p>10. Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato le imparta ASOCENTRO a través del supervisor designado, en lo relacionado con la orientación técnica, el seguimiento, evaluación y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales</p>
5. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION	<p>Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y en condiciones de iniciar su ejecución, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</p> <p>Suscribir, a través del supervisor designado, el acta de inicio, seguimiento y liquidación del contrato, junto con el contratista, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>Efectuar los pagos pactados, de acuerdo con las condiciones, plazos y soportes establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>Ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual a través del supervisor designado, solicitando los informes o soportes necesarios para el seguimiento técnico, financiero y administrativo.</p>



ASOCENTRO
UNIDOS POR EL CENTRO

	<p>Suministrar al contratista la información institucional, técnica y documental necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.</p> <p>Brindar el acompañamiento y apoyo logístico razonable, cuando se requiera para la correcta ejecución de las actividades contratadas.</p> <p>Proteger los intereses y derechos de la Asociación, velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada utilización de los recursos públicos.</p> <p>Adoptar las medidas necesarias para la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.</p>
6. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	DIEZ (10) MESES; contado a partir de la fecha del acta de inicio.
7. VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	El valor del presupuesto para la ejecución del objeto a contratar es la suma de cuarenta y un millones seiscientos veintiséis mil novecientos pesos m/cte (\$41.626.900) incluido impuestos de ley. de acuerdo a los valores unitarios presentados en la oferta
8. FORMA DE PAGO	<p>La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante pagos Parciales según los transportes realizados en ese periodo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista; el pago se realizará previa presentación de:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor, acompañada del informe correspondiente.2. Acta Única de Pago.3. Factura. <p>Documentos que acrediten el pago de aportes al sistema de seguridad social en pensión, salud Y ARL Supervisión: Técnico Administrativo Almacén o quien haga sus veces. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>
9. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor para la presente contratación es respaldado o se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. disponibilidad número 2026000001 de la vigencia fiscal 2026.
10. SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del contrato será realizada por el Subdirector De Planeación Gestión Y Desarrollo, o quien haga sus veces, quienes supervisarán y controlarán directamente la debida ejecución de la Aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA, quien realizará la supervisión técnica de las actividades del convenio. PARÁGRAFO PRIMERO serán obligaciones específicas del supervisor las siguientes sin perjuicio de las demás que le asigne la ley: 1) Realizar los trámites necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato, 2) Suscribir acta de inicio del contrato y remitirla de manera inmediata a la subdirección administrativa y jurídica. 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar la respectiva entrada al almacén (cuando aplique) de los elementos objetos del presente contrato interadministrativo, 5) Verificar el cumplimiento y paz y salvo de los pagos a la Seguridad Social; 6) Rendir los informes de Supervisión en los que se certifique el pleno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. 7) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el Contratista y caso que tales no sean entregados avisar por escrito a la subdirección administrativa y jurídica para que se inicie las acciones administrativas que corresponda; 8) Tramitar el pago de la cuenta presentadas por el Contratista; 9) Cuando la naturaleza del objeto contractual implique la entrega de bienes por parte del Contratista, encargarse de que se realice la entrada inmediata al Almacén. 10) En los eventos que se entreguen bienes a terceros para su uso y/o goce suscribir las actas en la que conste tal acto o presentar a la subdirección administrativa y jurídica la documentación necesaria para la elaboración del contrato de comodato, en cualquiera de los dos casos se deberá remitir dichos documentos debidamente suscritos a la subdirección administrativa y jurídica. 11) Informar a la subdirección administrativa y jurídica por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 12) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 13) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 14) Sugerir a la Asociación en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 15) Verificar que las actas de suspensión y reinicio sean suscritas por el DIRECTOR y el CONTRATISTA, y enviar las mismas a la subdirección administrativa y jurídica dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción; 16) Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo del contrato y asistir a las mismas o</p>



UNIDOS POR

enviar de manera oportuna un delegado 17) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes 18) Las contenidas en el artículo 4^{ta} de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan

11. GARANTÍAS	<p>1. Cumplimiento del contrato: Amparo: Cumplimiento general de las obligaciones contractuales.</p> <p>Cuantía: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Vigencia: Igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses adicionales, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato o aceptación de la oferta.</p> <p>2. Calidad del servicio: Amparo: Calidad técnica y profesional de los servicios Cuantía: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. Vigencia: Igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses adicionales, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato o aceptación de la oferta</p> <p>3. Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la asociación de municipios de sabana centro ASOCENTRO, que proteja a este ultimo de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas autorizados, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015. La respectiva póliza deberá tener un valor asegurado de DOSCIENTOS (200) SMMLV y una vigencia por el termino de duración del contrato, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.</p>
12. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener a la ASOCIACION indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
13. CADUCIDAD	LA ASOCIACION estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento de la Aceptación de la oferta por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.
14. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas de la presente aceptación de oferta, ASOCENTRO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta a ASOCENTRO para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, por la Asociación podrá declarar la caducidad del contrato.
15. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta, el contratista debe pagar a ASOCENTRO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Asocentro adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro de la Asociación y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes
16. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	ASOCENTRO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto de la aceptación de la oferta.
17. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación de la presente aceptación de la oferta, salvo autorización escrita y directa de ASOCENTRO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones a la Aceptación de la oferta y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento de la Aceptación de la oferta.



ASOCENTRO
UNIDOS POR LA REGIÓN

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con la presente Aceptación de la Oferta, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Centro de conciliación de la Procuraduría Delegada en lo Administrativo.
19. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.


JAVIER ANTONIO GARZÓN RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
ASOCENTRO

Elaboró: MAPG subdirectora administrativa y jurídica



ASOCENTRO
UNIDOS POR LA REGIÓN